



Resolución Directoral

Nº 281 - 2017 DE/ENAMM

Callao, 27 SET. 2017

Visto el Acta de Consejo Académico Nº 014-2017 de fecha 31 de agosto del 2017, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28626 de fecha 28 de octubre del 2005, la misma que fuera publicada con fecha 18 de noviembre del 2005, mediante la cual autoriza a las Universidades Públicas y Privadas a expedir duplicados de diplomas de Grados y Títulos Profesionales a solicitud del interesado, por motivos de pérdida, deterioro o mutilación, siempre que cumpla con las formalidades y requisitos de seguridad previsto por cada Universidad;

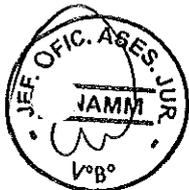
Que, con fecha 21 de enero del 2006 y 14 de junio del 2006 respectivamente, se publicaron en el diario Oficial "El Peruano" la Resolución Nº 1525-06-ARN de la Asamblea Nacional de Rectores, que aprueba el Reglamento de duplicados de Diplomas de Grados y Títulos Profesionales expedidos por Universidades del país, así como la Resolución Nº 1895-2006-ANR, que modifica dicho Reglamento;

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Entidad, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 001-2013 DE/ENAMM, de fecha 02 de enero del 2013, modificado con Resolución Directoral Nº 295-2013 DE/ENAMM de fecha 20 de noviembre del 2013, modificado con Resolución Directoral Nº 265-2015 DE/ENAMM de fecha 28 de setiembre del 2015, establece las disposiciones correspondientes para la obtención del duplicado de Grado Académico y Títulos Profesionales que otorga este Centro Superior de Estudios;

Con Memorándum Nº 056-2017/SAC/AGT de fecha 22 de agosto del 2017, la Secretaria Académica eleva el expediente de la egresada Karin Janeth HUANCA Cotrina del Programa Académico de Marina Mercante, quien solicita la emisión del duplicado del diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias Marítimas, habiendo cumplido con las exigencias establecidas para tal fin;

En tal sentido, es pertinente autorizar la emisión del duplicado del Diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Marítimas a nombre de la señorita Karin Janeth HUANCA Cotrina egresada del Programa Académico de Marina Mercante.

De conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 8º de la organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobada por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, de fecha 30 de diciembre de 1999; y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Pregrado y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ANULAR el Diploma original del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Marítimas, otorgado a la señorita Karin Janeth HUANCA Cotrina egresada del programa Académico de Marina Mercante, por la causal de pérdida, manteniéndose la validez legal del acto jurídico del otorgamiento del mencionado Título.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Secretaría Académica / Área de Grados y Títulos, la expedición del duplicado del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Marítimas, por la causal de pérdida del original, a la señorita Karin Janeth HUANCA Cotrina, quien fuera expedido con fecha 18 de diciembre del 2006. Registrado en el Libro 003 a fojas 091, bajo el registro N° 091.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la Resolución Directoral que aprueba la expedición del Duplicado del Diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Marítimas a la señorita Karin Janeth HUANCA Cotrina en el Diario Oficial " El Peruano".

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Área de Grados y Títulos efectúe la anulación del registro del diploma original y el registro del duplicado del diploma correspondiente, así como su inscripción en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria -SUNEDU.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703

